Gmail

Sub UOC Superintendencia de Salud <suoc.supsalud@gmail.com>

Notificación de Res. de Adj. CD 06/2023 - ID 436.378

1 mensaje

Sub UOC Superintendencia de Salud <suoc.supsalud@gmail.com> 23 de noviembre de 2023, 16:20
Para: licitaciones@comtel.com.py

Buenas tardes:
Por el presente se remite la Res. SUPSALUD N°270/2023 por la cual se adjudica a la **" CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2023 "MANTENIMIENTO DE CENTRAL TELEFÓNICA ALCATEL-LUCENT, MODELO OXO CONNECT DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – CONTRATO ABIERTO", – ID 436.378** y el Informe de Evaluación correspondiente.
Favor confirmar la recepción.

Saludos cordiales.

Lic. Ingrid Parodi
Responsable de Sub UOC
Superintendencia de Salud

3 adjuntos

Notificación COMTEL S.A..pdf
286K

Resolucion Abj. N° 270-2023.pdf
1246K

INFORME DE EVALUACION CD N° 06.pdf
3384K

Nota SUPSALUD N° 702/2023

Asunción, 23 de noviembre de 2023

Señores
COMTEL S.A.
RUC: 80016715-5
Tel.: (021) 221 000
Dirección de correo electrónico: licitaciones@comtel.com.py
Asunción, Paraguay

Me dirijo a ustedes, en el marco de la **Contratación Directa N° 06/2023 "MANTENIMIENTO DE CENTRAL TELEFÓNICA ALCATEL-LUCENT, MODELO OXO CONNECT DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" ID N°436.378"**a fin de comunicar que por Resolución SUPSALUD N°270/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, se adjudica a la empresa **COMTEL S.A.**

Al respecto, se señala que deberá formalizar el contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de la presente Notificación, requiriéndose la presentación de los documentos detallados a continuación para la firma del Contrato:

- Nota de presentación dirigida a la Superintendencia de Salud.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal, expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
- En caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente del apoderado, para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación y Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

Sin otro particular me despido de ustedes atentamente, aprovechando la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima.

Lic. Margarita Acosta, Directora
Directora de Administración y Finanzas

Dr. Ignacio Mendoza Unzain
Superintendente de Salud